

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, la doctora María Eugenia Rojas Parra, operadora de insolvencia, allegó memorial manifestando que, el señor Luis Alfonso Herrera Soto, demandado dentro del presente asunto, había iniciado proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, ante la Notaría Única del Círculo de Puerto Salgar. En consecuencia, deprecia la suspensión del proceso, hasta tanto se den las resultas dentro de ese nuevo proceso.

Sírvase disponer lo pertinente.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO:	605
RADICACION:	255724089001-2019-00066-00
PROCESO:	EJECUTIVO GARANTÍA REAL
EJECUTANTE:	BANCOLOMBIA S.A
EJECUTADA:	LUIS ALFONSO HERRERA SOTO

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho accede a lo deprecado por la operadora de insolvencia y, en consecuencia, dispone **SUSPENDER** el presente proceso, hasta tanto se informe por la parte ejecutada, sobre las resultas en el trámite de insolvencia sobre persona natural no comerciante, al cual se ha sometido el acá ejecutado.

NOTIFIQUESE


ÁNGELA MARIA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ